



**TERMINACIÓN ANTICIPADA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.
CO1.PCCNTR.3370045 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE
APRENDIZAJE – SENA Y ISNARDO GARCIA RIOS**

CONSIDERACIONES: 1. Que el 22 de enero de 2022, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios electrónico de la referencia, cuyo objeto fue *“Servicios personales de carácter temporal orientando la formación del programa de articulación con la media conforme a los modelos formativos establecidos del CASA SENA Regional Santander. Producción pecuaria.”* 2. Que de conformidad con lo establecido en los estudios previos y en los formularios del contrato electrónico del SECOP II, el plazo se pactó hasta el 30 de septiembre de 2022, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato electrónico de la referencia. 3. Que el contratista ISNARDO GARCIA RIOS/ EL SENA mediante comunicación electrónica del correo institucional con fecha 01 de Julio de 2022, propuso la terminación anticipada de común acuerdo, indicando lo siguiente: *“La presente es para informar de llamado para realizar exámenes Preocupacionales en el sector defensa, en concurso de carrera, por lo tanto doy aviso, con el fin que el sena procederá a realizar, contratación de un nuevo profesional. Le agradezco al sena por estos años de servicio, y por haber confiado en mí”*. 4. Que Zegrid Francisco Cadena Castañeda, supervisor del contrato dio visto bueno a la solicitud de terminación anticipada de conformidad con las razones objetivas indicadas por contratista ISNARDO GARCIA RIOS, las cuales concluyen con la imposibilidad de que el contratista continúe con el desarrollo de la ejecución del objeto contractual y le informó al supervisor encargado Jonathan David Morales Mendez. 5. Que debido a lo anterior las partes acuerdan que la ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia se dará hasta el día 05 de julio de 2022, inclusive. 6. Que el supervisor del contrato certifica mediante este documento, que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, como también certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo indica que el contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley. 7. Que, debido a la terminación anticipada del contrato, dentro del registro presupuestal quedan saldos sin ejecutar, los cuales se reversaran a favor de la Entidad según lo establecido por las partes en la liquidación del contrato. 8. Que la cláusula decima del contrato indica: *“CLÁUSULA DECIMA Terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo: En cualquier momento, durante la vigencia del presente contrato, las partes podrán darlo por terminado anticipadamente de mutuo acuerdo, que constará por escrito en un acta suscrita por las partes, en la cual se indicará expresamente la fecha a partir de la cual acuerdan dar por terminado el contrato.”* 9. Que teniendo en cuenta lo anterior las partes acuerdan que la **liquidación** del contrato junto con su paz y salvo, se realizará dentro de los 4 meses siguientes a la firma del presente documento. 10. Que, de conformidad con lo anterior, las partes proceden a la terminación anticipada del contrato conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA** - Las partes convienen terminar anticipadamente el Contrato de Prestación de Servicios de la referencia y declaran que el contrato se ejecutó hasta el 05 de julio, por lo tanto el contrato se encuentra suspendido desde el 06 de julio de 2022. **CLÁUSULA SEGUNDA: SALDOS NO EJECUTADOS Y/O PENDIENTES DE PAGAR AL CONTRATISTA**- Las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP-No. 9322 de 22 de enero de 2022 queda un saldo sin ejecutar de ONCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$11.326.250) y un saldo pendiente por pagar a él contratista de SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$666.250), dicha liquidación se realizará dentro de los 4 meses siguientes a la firma del presente documento. **CLÁUSULA TERCERA: SOPORTES DOCUMENTALES** - Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de terminación anticipada se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II ingresando al contrato electrónico encontrará: Registro Presupuestal, Disponibilidad Presupuestal, garantía de cumplimiento aprobada. Se adjunta electrónicamente a este trámite: comunicación de solicitud de terminación anticipada, visto bueno del supervisor del contrato con la recomendación al ordenador del gasto, estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, Constancia entrega de bienes e información entregados para la ejecución contractual Formato GTH-F-074 Entrega Contratista Bienes, informe final de supervisor Formato GHT-F- 073 Informe Final de Supervisión. **CLÁUSULA CUARTA: PUBLICACIÓN** - De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA QUINTA:** La presente terminación anticipada se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción electrónica de las partes.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: Linda Carol Dangond Bolaño – Apoyo Contratación
Revisó: Jonathan David Morales Mendez - Supervisor